



REGLAMENTO DE LA UNIDAD DE ENFERMERÍA COLEGIO SAN NICOLÁS DE MYRA

La enfermería del colegio cuenta con una enfermera universitaria la cual está encargada de la promoción, prevención y atención de salud de los alumnos, profesores y funcionarios del colegio. Está ubicada al costado de la oficina de Sana Convivencia, frente al Gimnasio. Cuenta con un desfibrilador automático (DEA) y además una sala de aislamiento en caso de un miembro del colegio con sospecha de COVID 19.

La función de la enfermera consiste en:

- Brindar primeros auxilios y atención de enfermería.
- Prestar formación continua a los estudiantes y personal docente y administrativo del colegio en relación a: primeros auxilios, prevención y promoción de salud.
- Administración de medicamentos de acuerdo a indicación médica. Para esto debe contar con una receta por el médico tratante que indique los datos del alumno, indicación y dosis. Ésta debe ser actualizada anualmente. El medicamento debe venir en su envase original donde se pueda leer nombre del medicamento y fecha de vencimiento.
- Coordinar y velar por una correcta campaña de vacunación ministerial.
- Seguimiento y notificación de enfermedades infectocontagiosas que puedan implicar riesgos al resto del entorno escolar.

Procedimiento frente a la atención en enfermería:

Todo alumno que solicite atención de enfermería se registra la hora, el curso y el número n° de lista del alumno en el libro de clases.

Debe ingresar a enfermería con su libreta y autorizado(a) por el profesor de la clase correspondiente.

Si la atención es requerida durante el recreo el alumno(a) deberá subir al toque del timbre a buscar su libreta e informar al profesor de la clase a la que debiera asistir con el pase de enfermería que indica: hora de entrada, atención prestada y hora de salida.

En caso que algún alumno sufra un accidente, serán la enfermera del Colegio y/o inspector del ciclo y en el caso de preescolar la coordinadora del nivel los responsables de contactar al apoderado para informarle del hecho y evaluar la condición. Según el caso, se esperará la llegada del apoderado o el alumno será trasladado por ambulancia y/o personal del Colegio

María Jesús Lecaros Fernández
Enfermera Colegio San Nicolás de Myra
Actualizado: marzo 2021



a la Clínica Las Condes. Si el alumno no cuenta con seguro escolar, el costo de atención será de cargo y responsabilidad del apoderado.

En caso de traslado a la clínica sin urgencia debe ser llevado por su apoderado.

Las curaciones producto de accidentes en zonas íntimas del alumno no se realizan en el Colegio.

Deberes del apoderado:

- Notificar a enfermería cualquier cambio en la condición de salud física o emocional de su hijo que pueda repercutir en su diario vivir. Ejemplo: enfermedad infectocontagiosa, enfermedad crónica diagnosticada o en estudio, trastornos de conducta alimentaria, problemas en la dinámica familiar que pudiesen afectar al menor de edad, etc.
- Mantener actualizados los datos de contacto y antecedentes médicos y quirúrgicos.
- En caso de que el alumno requiera administración de un medicamento durante el horario escolar, éste debe venir en su envase original con nombre y fecha de vencimiento, además de una receta médica (original o foto enviada por correo electrónico) que respalde la indicación. Ésta debe tener nombre del alumno, nombre del medicamento, dosis e indicación y/o circunstancia en la que administrarlo. No se administrará medicamentos sin indicación médica (Código Sanitario Art. 112 y 113 Minsal)
- Es la enfermera (no el alumno) quien se contactará con los apoderados en caso de requerir recoger en el colegio. Este retiro debe ser dentro de un horario prudente y de acuerdo a la normativa escolar.
- No está permitido el uso de celular por parte del alumno mientras se encuentre en la enfermería.

Datos de contacto Enfermería:

infirmary@snm.cl

+569 9631 7721

María Jesús Lecaros Fernández
Enfermera Colegio San Nicolás de Myra
Actualizado: marzo 2021